

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO (TURNOS RESTRINGIDO)

Instrucciones para cumplimentar el impreso de solicitud

- Antes de cumplimentar el impreso lea cuidadosamente todas las instrucciones.
- Presente la solicitud por duplicado (impresos blanco y amarillo).
- Escriba a máquina o imitando caracteres de imprenta.
- En los cuadros no numerados o en los que expresamente se indique reservados para codificación o para la Administración no deberá escribirse nada.
- No olvide firmar la solicitud y adherir una póliza de tres pesetas en el original (impreso blanco).
- Adhiera fotografías en los recuadros correspondientes sin emplear grapas.
- Importante: Una a la solicitud el certificado cuyo modelo aparece en el anexo III de la Orden de convocatoria, debidamente cumplimentado, y firmado por el Director o Jefe central de Personal del Ministerio y por el Habilitado-Pagador correspondiente.

Observaciones en relación con algunos de los cuadros del impreso

- Cuadro 1: Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.
- Cuadro 2: Consigne la fecha de la Orden de convocatoria y la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- Cuadros 3 y 4: Si se trata de apellidos compuestos utilice el guión (ej.: Gómez-López); si fuere precativo de oposición o concurso, ponga éstos en minúscula (ej.: del Arco).
- Cuadro 6: Consigne los datos en números, excepto el mes (ej.: 4-Julio-1936).
- Cuadros 7 y 8: Los nacidos en el extranjero deberán especificar municipio, distrito o circunscripción, así como el Estado a que correspondan.
- Cuadro 10: Indique también el distrito postal al que hubiera.
- Cuadro 12: Masculino o femenino.
- Cuadro 13: Casado: C; Soltero: S; Viudo: V.
- Cuadro 16: Indique la profesión del padre, aunque hubiese fallecido. (La petición de este dato se hace exclusivamente a fines estadísticos.)
- Cuadro 17: Indique el título o títulos que posea, siempre refiriéndose a títulos oficiales y correspondiendo a estudios completos.
- Cuadro 22: Indique el organismo u organismos en que ha prestado servicios desde antes de 13-agosto-1963 hasta la fecha de convocatoria, expresando puesto de trabajo desempeñado y la condición de funcionario interino o contratado. Caso de insuficiencia del recuadro 22 podrá continuar escribiendo en el 23.
- Cuadro 24: Especifique su número de Registro de Personal completo.
- Cuadro 25: Marque con una «X» la casilla de restringido.
- Cuadro 26: Póngase en esta casilla «Decreto-Nº 3 1971, de 13 de mayo».
- Cuadro 27: Señale con una «X» la forma de pago. Si fuere por giro «postal o telegráfico» consigne la fecha de imposición y, a continuación, en el recuadro, el número del mismo y solicite de la Oficina Postal correspondiente que estampe el sello de fechas en el ángulo superior derecho del anverso de la instancia, al lado de donde expresa «Sello de Registros».
- Los cuadros 29, 30, 31 y 32 se dejarán en blanco.
- Cuadro 33: El aspirante expresará en este recuadro y por este orden: Ministerio, Organismo y localidad en que actualmente presta sus servicios.
- Cuadros 34 y 36: No olvide cumplimentarlos.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Practicante de segunda de Farmacia Militar, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Practicante de segunda de Farmacia Militar, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo pertenecientes a los tres Ejércitos.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. 100 por 100 del sueldo y trienios, descompuesto en los tres sueldos que se relacionan a continuación.

Gratificación de residencia, equivalente al 100 por 100 del sueldo ordinario.

Gratificación de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3).

Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de los tres sueldos anteriores y el 100 por 100 de sueldo y trienios.

3. Complemento de responsabilidad, derivada del destino, de Mando en Unidades Armadas (factor 1,2).
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda, y
7. Los complementos particulares que le afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al instructor señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan, que cursaran tan sólo las de aquellos que consideren destinadas.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.
- b) Certificado médico oficial de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinen las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de mayo de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendaza.—Conferente: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma séptima de la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en don José Antonio Barrera Maseda, Director del Servicio Técnico y Jurídico de esta Dirección General, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, Doc-